q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

Área solicitante: ***DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEO.***

Responsable del área solicitante: HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO, en cumplimiento lo señalado en el artículo 16 del Manual de contratación de la EAAAM ESP –No. 14 de 2017, Presento el **ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION**

Objeto: SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y CANECAS DE BASURA DE LA EAAAM - ESP.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación detallada de la necesidad del objeto a contratar:

La **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P.**, a través de la **Dirección Operativa de Aseo**, tiene bajo su responsabilidad la ejecución de actividades esenciales para garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio público de aseo en el municipio de Madrid, Cundinamarca. Dentro de dichas actividades se encuentran el barrido manual y mecánico de las vías y áreas públicas, la recolección del material producto del barrido y el mantenimiento permanente de las cestas públicas instaladas en el espacio urbano, labores que deben desarrollarse bajo condiciones de salubridad, seguridad operativa y protección ambiental.

La presente necesidad se sustenta, en primer término, en lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, conforme a los cuales los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar su prestación eficiente y continua, priorizando el bienestar general y la calidad de vida de la población. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la prestación del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias no admite interrupciones derivadas de la falta de insumos básicos para su operación, por cuanto ello afectaría directamente las condiciones de salubridad urbana y el interés general.

En concordancia con el nivel legal de la jerarquía normativa, la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, impone a las empresas prestadoras la obligación de garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad del servicio público de aseo, incluyendo el barrido y limpieza de vías y áreas públicas y el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en dichas labores. Así mismo, la Ley 99 de 1993 consagra los principios de protección ambiental, desarrollo sostenible y uso racional de los recursos naturales, los cuales obligan a las entidades públicas a adoptar prácticas, procesos e insumos que minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente y promuevan una gestión ambientalmente responsable.

Desde el punto de vista reglamentario, el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, regula la prestación del servicio público de aseo y define dentro de sus componentes las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como la recolección y manejo de los residuos derivados de estas labores, actividades que requieren la disponibilidad permanente de insumos técnicos adecuados para su correcta ejecución. En este contexto normativo, resulta indispensable contar con elementos que permitan el manejo temporal y seguro de los residuos recolectados, garantizando condiciones de higiene, seguridad laboral y cumplimiento ambiental.

q———ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

Para el desarrollo adecuado de las actividades operativas a cargo de la Dirección Operativa de Aseo, se hace necesario disponer de bolsas elaboradas a partir de rollos de plástico polietileno de baja densidad, biodegradable con aditivo D2W, en presentación de 25 kilogramos, las cuales constituyen un insumo esencial para la recolección y manejo temporal del material producto del barrido de las vías públicas y de los residuos depositados en las cestas instaladas en el espacio urbano. La utilización de este insumo permite realizar las labores operativas de manera segura, higiénica y conforme a las exigencias técnicas y ambientales vigentes, reduciendo riesgos para el personal operativo y evitando afectaciones a la comunidad y al entorno urbano.

La adopción de plástico biodegradable con aditivo D2W se encuentra alineada con los principios de sostenibilidad ambiental y gestión integral de residuos sólidos, en la medida en que este material conserva las propiedades mecánicas y funcionales del plástico convencional durante su vida útil, permitiendo el normal desarrollo de las actividades de barrido y recolección, y posteriormente facilita su proceso de biodegradación, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental asociado a la disposición final de residuos plásticos. Esta decisión técnica resulta coherente con la política de calidad institucional de la EAAAM E.S.P., orientada al bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Madrid, al mejoramiento continuo de sus procesos, a la innovación en la prestación del servicio público de aseo y a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y demás partes interesadas.

De igual manera, la visión institucional de la Empresa, centrada en la excelencia en la protección del recurso hídrico, la gestión ambiental y la implementación de nuevos modelos de gestión de residuos sólidos, exige la adopción de tecnologías y materiales ambientalmente responsables, que fortalezcan la responsabilidad social y ambiental de la entidad y contribuyan al uso eficiente y sostenible de los recursos públicos.

En ejercicio de la autonomía administrativa y contractual reconocida a las empresas de servicios públicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamentan, la EAAAM E.S.P. proyecta adelantar, bajo la modalidad de contratación directa, el **SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE IMPRESO**, destinados a la elaboración de las bolsas requeridas para la operación de barrido y la recolección de residuos de las cestas públicas. Dicha modalidad se justifica en la necesidad de garantizar el suministro continuo, oportuno e inmediato de un insumo indispensable para la operación misional de la entidad, evitando la interrupción del servicio público de aseo y las consecuentes afectaciones sanitarias, ambientales y sociales.

Por todo lo anterior, se concluye que existe una necesidad real, actual y plenamente justificada de contratar con una persona jurídica idónea, que cuente con la capacidad técnica, la experiencia, la infraestructura y la logística suficientes para garantizar la entrega adecuada, continua y oportuna de los rollos de plástico biodegradable impreso requeridos para la correcta ejecución de las actividades de barrido, recolección y mantenimiento del espacio público en el municipio de Madrid, Cundinamarca, en estricto cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P.** presta el servicio público de aseo en el municipio de Madrid, Cundinamarca, conforme a la normativa vigente y en beneficio directo de la comunidad madrileña, garantizando condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y uso eficiente del espacio público. Dentro de este servicio se encuentra la actividad de barrido manual y mecánico de vías y áreas públicas, la cual beneficia aproximadamente a **34.000 usuarios**,

contribuyendo de manera permanente al control sanitario, a la adecuada imagen urbana y a la movilidad segura de peatones y vehículos.

Las actividades de barrido comprenden la remoción de papeles, hojas, arenas, residuos ligeros y demás materiales susceptibles de ser retirados manualmente o mediante equipos mecánicos, los cuales, de no ser gestionados oportunamente, generan riesgos sanitarios, favorecen la proliferación de vectores y afectan negativamente la percepción ciudadana del entorno urbano. Estas labores resultan fundamentales para el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio público de aseo y para la materialización de los fines constitucionales asociados al bienestar general y a la calidad de vida de la población.

Con el fin de optimizar los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles, la **EAAAM E.S.P.** ha estructurado la operación de barrido en el casco urbano y en el centro poblado de Puente Piedra mediante la división del territorio en tres (3) zonas o macro-rutas de barrido, lo cual permite una distribución equitativa de la carga operativa, la definición de frecuencias de intervención acordes con los niveles de generación de residuos, la planificación eficiente del personal operativo y el uso racional de los equipos disponibles. Esta organización operativa contribuye igualmente a mejorar los tiempos de respuesta, asegurar la cobertura total del territorio intervenido, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control, e implementar criterios de priorización en sectores de alto flujo peatonal, vehicular o de elevada generación de residuos.

El adecuado funcionamiento de estas macro-rutas depende de manera directa y permanente de la disponibilidad de insumos operativos básicos, dentro de los cuales se destacan las **bolsas elaboradas a partir de rollos de plástico biodegradable impreso**, destinadas al almacenamiento temporal y manejo seguro del residuo producto del barrido. La ausencia o insuficiencia de este insumo afecta de forma inmediata la eficiencia de la operación, incrementa los riesgos sanitarios, genera reprocesos operativos, expone al personal a condiciones inseguras de trabajo y puede comprometer el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos por la regulación vigente y por la propia política institucional de la **EAAAM E.S.P.**

Desde una perspectiva de conveniencia técnica y operativa, el suministro oportuno y continuo de rollos de plástico biodegradable impreso permite asegurar la correcta ejecución de las labores de barrido y recolección, optimizar los tiempos de operación, reducir costos asociados a reprocesos y contingencias, y mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad laboral. Adicionalmente, desde el enfoque ambiental, el uso de plástico biodegradable con aditivo D2W se encuentra alineado con los principios de sostenibilidad y gestión integral de residuos sólidos, al minimizar el impacto ambiental asociado al uso de plásticos convencionales y contribuir a las metas institucionales de responsabilidad ambiental.

En este contexto, el **SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE IMPRESO** se configura como un **insumo crítico y estratégico** para la continuidad del servicio público de aseo, la eficiencia de las operaciones de barrido y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la **EAAAM E.S.P.**, orientados al mejoramiento continuo, la optimización operativa y la protección del medio ambiente. La adopción de este suministro resulta, por tanto, conveniente, necesaria y proporcional frente a los beneficios operativos, sanitarios, ambientales y sociales que genera para la comunidad madrileña y para la adecuada gestión del espacio público del municipio de Madrid, Cundinamarca.:

q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:

Fecha: 23 – ENERO - 2026

	Sector o Barrio	frecuencia					
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
MACRO RUTA ORIENTE ZONA 1	La Magnolia, Arrayanes, Urb. El Porvenir, El Pinar, Calle 12 De Alcaparro						
	El Molino, El Rinconcito, Santa Matilde, La Española, Nuevo Milenio, Delicias, Provic Y Calles Adyacentes						
	Bosques de Madrid, La 15 Desde La Carrera 6ª Hasta La Bomba, Las Palmas; El Cortijo, La 15ª y Camellones de La 15, El Chacón, Urbanización Puertas del Cortijo, San Diego, Bosques de Madrid.						
	Primera de mayo, El Porvenir, La Carrera 1°, Calle 19 hasta la calle 2°, Zonas verdes, Villas de Barcelona.						
	Los Ángeles, Bello Horizonte, La Esperanza, la calle 19 hasta la carrera 1ª zona verde por ambos costados, El Nogal, Primero de Mayo segunda etapa y Los Sauces.						
	Cerezos II, Triunfo Loreto 1.						
	Casas Grises, Cerezos 1, Loreto 2, La Trinidad, Bulevar, Aprovic, Bosques del Loreto.						
	Calle 9, La quinta, La virgen, Lusitania.						
	El Edén, San Francisco, Hermandades, San Antonio, El Carmen, Jazmines y Santa Sofía.						
	Carrera 6ª, Desde El Parque Alfonso López, Hasta La Calle 15; Parque Alfonso López; Cedritos, Zona, Verde de los Alcaparros, Parqueadero de E.A.A.A.M. ESP.						
	Barranquillita, Calle Octava desde la Entrada del Barrio Echavarría, Hasta carrera 1 este (Roa), La Séptima Desde La Panadería Roa, Hasta. Huevos Klo, (Por los dos Costados).						

q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: **Fecha: 23 – ENERO - 2026**

	Sector o Barrio	frecuencia					
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
MACRO RUTA OCCIDENTE ZONA 2	Carrera 20 hasta Virreyes, Minuto de Dios, Puertas del sol, Villa Ucrania, Punto Madrid, Santa Graciela.						
	Sosiego: Carrera 21, San Bernardo, Virreyes.						
	Sosiego: Carreras 22 y 22ª, Provic Y Carreras Adyacentes, Monte Carlo.						
	Sosiego: Carrera 23, con calles adyacentes, Galicia.						
	Villas de Sagazuca, El Tesoro, Calle 6ª, El Serrezuela.						
	Séptima Desde La Huerta Hasta la glorieta de la Variante, (TERPEL), Zonas Verdes, La Huerta con sus Respectivas Calles.						
	San Carlos etapas: II, III y IV, La Libertad.						
	Villa María, San José, Parques de Santa María.						
	Lorena, Echavarría, Escallón, Bolonia, San Luís, Alameda del Río						
	La 15 Desde La Entrada del Barrio Escallón, Hasta La Carrera 6ª, Miguel Velásquez						
	Orquídeas y Prados de Madrid.						

	Localidad, comunas o similares	frecuencia					
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
TODOS LOS DÍAS	Séptima desde el parque del reloj, hasta el restaurante Francachela, Prados de Madrid por los dos costados						
	Urbanización cedritos (3 veces a la semana)						
	Lorenita						
	Parque el reloj y calles adyacentes, Zona centro, Parque Fernández y calles adyacentes.						
	Carrera 6 desde el parque Alfonso López hasta la calle 15, Cedrito Zona verde alcaparro, parqueadero E.A.A.A.M.						

q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

A la fecha, la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P.**, en desarrollo de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Madrid, Cundinamarca, realiza la actividad de recolección de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios conforme a la normativa vigente y en beneficio directo de la comunidad madrileña. Como resultado de dicha operación, la Empresa recolecta mensualmente un promedio aproximado de 2.400 toneladas de residuos sólidos, de las cuales cerca de 200 toneladas corresponden al material proveniente del barrido manual y mecánico de vías y áreas públicas, actividad esencial para el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, movilidad y uso eficiente del espacio público.

De manera complementaria, la EAAAM E.S.P. adelanta la recolección de residuos depositados en aproximadamente 210 canecas estacionarias instaladas en postes, parques y demás elementos del mobiliario urbano del casco urbano municipal, labor que exige garantizar la gestión integral de todas las zonas de barrido, incluyendo áreas verdes, vías de alto tránsito peatonal y vehicular, parques y sectores de especial afluencia. En consecuencia, la Empresa debe asegurar diariamente la recolección adecuada y oportuna de los residuos generados en dichas zonas, en estricto cumplimiento de los parámetros técnicos, sanitarios y ambientales establecidos en la regulación vigente.

Este deber operativo encuentra su fundamento en el nivel constitucional de la jerarquía normativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el carácter esencial de los servicios públicos y la obligación del Estado y de sus entidades de garantizar su prestación eficiente, priorizando el bienestar general y la calidad de vida de la población. En desarrollo de este mandato, la interrupción o deficiencia en las actividades de barrido y recolección por falta de insumos básicos comprometería directamente el interés general, la salubridad urbana y el cumplimiento de los fines del servicio público de aseo.

En el nivel legal, la Ley 142 de 1994 establece que las empresas prestadoras del servicio público de aseo deben garantizar su prestación continua y eficiente, incluyendo las actividades complementarias asociadas al manejo integral de los residuos sólidos y al mantenimiento del espacio público. A su vez, la Ley 99 de 1993 impone a las entidades públicas el deber de proteger el medio ambiente y promover el uso racional de los recursos naturales, orientando sus decisiones operativas hacia la adopción de prácticas y materiales ambientalmente responsables.

En el ámbito reglamentario, el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula de manera específica la prestación del servicio público de aseo y, en su artículo 2.3.2.2.2.4.56, dispone expresamente que *"los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección. Esta actividad incluye la recolección de bolsas de las cestas colocadas en las vías y áreas públicas"*. En consecuencia, el uso de bolsas para la recolección del material producto del barrido y del vaciado de las canecas estacionarias no constituye una decisión discrecional, sino una obligación normativa directa que debe ser garantizada de forma permanente por la EAAAM E.S.P.

En cumplimiento de esta disposición reglamentaria y atendiendo a la magnitud de la operación de barrido y recolección desarrollada en el municipio, la **EAAAM E.S.P.** requiere adquirir rollos de plástico biodegradable impreso, necesarios para la elaboración de las bolsas utilizadas en la recolección del material proveniente del barrido manual y mecánico y de los residuos depositados en las canecas instaladas en postes, parques y demás áreas del espacio público. Dichos rollos constituyen un insumo

esencial y crítico para garantizar la continuidad, eficiencia, higiene y seguridad del servicio, evitando reprocesos operativos, riesgos sanitarios y afectaciones a la calidad del servicio público de aseo.

Desde el punto de vista del análisis de conveniencia, el suministro oportuno y continuo de estos rollos permite asegurar el adecuado funcionamiento de las macro-rutas de barrido definidas por la Empresa, optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y logísticos, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la cobertura total del territorio intervenido y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control de la operación. La ausencia de este insumo impactaría negativamente la eficiencia operativa, incrementaría los riesgos sanitarios y comprometería el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la regulación y por la propia política institucional de la EAAAM E.S.P.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, la adopción de plástico biodegradable con aditivo D2W se enmarca en la política institucional de sostenibilidad de la Empresa y en los principios de gestión integral de residuos sólidos, al promover la sustitución progresiva de plásticos convencionales por alternativas con menor impacto ambiental. Frente al creciente deterioro ambiental y a los efectos del cambio climático, resulta necesario incorporar materiales que provengan de fuentes renovables, no contengan sustancias químicas nocivas, sean biodegradables, requieran menor consumo energético en su producción y conserven las características mecánicas necesarias para el uso operativo. Los bioplásticos cumplen estas condiciones y han sido promovidos a nivel internacional en países como Estados Unidos, Japón, Brasil, China y los miembros de la Unión Europea, así como en el ámbito nacional, donde iniciativas legislativas orientadas a la reducción de plásticos de un solo uso refuerzan la pertinencia de su adopción por parte de las entidades públicas.

En este contexto, la **EAAAM E.S.P.** se suma a la implementación de prácticas sostenibles mediante el uso de plástico biodegradable con aditivo D2W, tecnología que mantiene las propiedades del plástico convencional durante su vida útil y permite su degradación posterior bajo condiciones ambientales específicas, reduciendo de manera significativa su impacto ecológico y alineándose con los objetivos institucionales de sostenibilidad, mejoramiento continuo y responsabilidad ambiental.

Por todo lo anterior, y considerando las obligaciones normativas derivadas del Decreto 1077 de 2015, la necesidad operativa de garantizar la continuidad del servicio de barrido y recolección, la política institucional de sostenibilidad y calidad, la contribución ambiental del uso de bioplásticos y el compromiso permanente de la EAAAM E.S.P. con la adecuada prestación del servicio público de aseo, se hace indispensable y conveniente adelantar el proceso administrativo correspondiente para garantizar el **SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE IMPRESO**, destinados a la elaboración de bolsas para la recolección del material producto del barrido, el vaciado de las canecas estacionarias del mobiliario urbano y la disposición temporal adecuada de los residuos sólidos no aprovechables.

En consecuencia, la **EAAAM E.S.P.** adelanta el proceso para contratar dicho suministro, bajo la modalidad de contratación directa, con un proveedor idóneo que cuente con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para garantizar la entrega oportuna y conforme a las especificaciones requeridas, asegurando así la continuidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público de aseo en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

1.4. QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EAAAM ESP, EL PROYECTO SE EN MARCA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

1. Satisfacción al Cliente.
   La prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de aseo garantiza entornos limpios, seguros y saludables, fortaleciendo la confianza de los usuarios y respondiendo a las expectativas de la comunidad madrileña.
2. Calidad del Agua.
   El adecuado manejo de los residuos sólidos y la limpieza permanente del espacio público contribuyen a prevenir la contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas, protegiendo la calidad del recurso agua y su sostenibilidad.
3. Protección Ambiental.
   La adopción de prácticas y materiales ambientalmente responsables, como el uso de insumos biodegradables, reduce el impacto ambiental y promueve una gestión integral de los residuos sólidos acorde con los principios de sostenibilidad.
4. Mejora Continua.
   La evaluación permanente de los procesos operativos y la incorporación de nuevas tecnologías e insumos permiten optimizar la prestación del servicio y elevar progresivamente los estándares de calidad institucional.
5. Eficiencia Operativa.
   La planificación adecuada de los recursos humanos, técnicos y logísticos, junto con el suministro oportuno de insumos esenciales, asegura operaciones más ágiles, controladas y costo-eficientes.
6. Enfoque Humanístico.

La gestión del servicio público se orienta al bienestar de la comunidad y a la dignificación del trabajo del personal operativo, garantizando condiciones seguras, saludables y respetuosas para todos los actores involucrados.

Nota: para este apartado los objetivos de calidad apuntan al Numeral 1,3,4 y5

1.5 CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC:**	30102015	**ESTA REGISTRADO:**	SI
NOMBRE DEL PRODUCTO	LÁMINA DE PLÁSTICO			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y CANECAS DE BASURA DE LA EAAAM - ESP.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad del recurso.

2.3 Lugar de ejecución:

q————ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

El lugar de ejecución del contrato será Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – **EAAAM – ESP** y/o en las instalaciones que el proponente disponga en el Municipio de Madrid, una vez se tenga previa aceptación del contrato.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Madrid Cundinamarca

3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1Identificación del contrato a celebrar:

LOS TIPOS DE CONTRATOS ESTATALES:	**DEFINICIÓN:**	**CONTRATO A CELEBRAR**
Contrato de Obra:	Este contrato se utiliza para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras públicas.	
Contrato de Consultoría:	Se refiere a la prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos técnicos especializados, como asesorías o estudios.	
Contrato de Prestación de Servicios:	Este tipo abarca actividades específicas que no implican la ejecución de obras, como servicios administrativos o técnicos.	
Contratos Interadministrativos:	Acuerdos entre entidades estatales para colaborar en la ejecución de actividades o proyectos específicos.	
Contrato de Suministro:	Utilizado para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado.	**X**
Contrato de Interventoría:	Se refiere a la supervisión y control de contratos celebrados por entidades estatales, asegurando que se cumplan los términos acordados.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:	Este contrato es específico para servicios que requieren una alta especialización y profesionalismo.	
Contratación de empréstitos:	Se define como un contrato cuyo objetivo es proveer a la entidad estatal de recursos financieros. Estos pueden ser utilizados para financiar obras, proyectos de	

	infraestructura o cubrir déficits presupuestarios	
Arrendamiento	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado	
Otra		

3.2Modalidad de selección:
Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir, atendiendo lo siguiente

De conformidad a la modalidad de selección pertinente para contratar **SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y CANECAS DE BASURA DE LA EAAAM - ESP.** corresponde a:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***DEFINICIÓN Y CUANTÍAS***	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir.
Invitación pública,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).	
Invitación privada,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV) y superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV).	
Contratación Directa	Es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: 1) Proveedor único o exclusivo. Cuando existe solamente una	**X**

persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3) Cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el Gerente.

4) Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales sustentadas por el Ordenador del Gasto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5) Se trate de contratos requeridos para atender situaciones de urgencia.

6) Se trate de contratos de ciencia, tecnología e innovación, conforme con lo previsto en la legislación especial sobre la materia.

7) Se trate de contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la EAAAM- ESP actúe en calidad de arrendatario.

8) Se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. En consecuencia, en todos aquellos casos de ejecución de recursos provenientes de la banca multilateral de crédito, el procedimiento aplicable será el establecido en los manuales de dichos organismos y serán firmados por el Gerente.

9) Se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público. Estos se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

10) Se trate de contratos interadministrativos en donde se

generen obligaciones recíprocas. Si la actividad de la entidad estatal ejecutora es de aquellas que se prestan en competencia con otras del sector privado y o del público, el proceso tendrá que ser el de la Invitación Pública.

11) Los convenios interadministrativos que celebre la EAAAM-ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera más ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminados a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAAAM- ESP.

12) Cuando se declare desierto una invitación pública. En este caso no se podrá modificar el objeto a contratar, ni los requisitos esenciales previstos en los términos de la invitación.

13) Cuando el contrato a celebrar lo sea con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente y población organizada en situación de vulnerabilidad, hasta por una cuantía igual o inferior a 300 SMMLV.

14) Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

15) Cuando se trate de contratos de crédito, fiducia o encargos fiduciarios.

16) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000).

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	1 unidad	$ 481.358
Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM	1 unidad	$ 475.205

E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad		

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subgerencia Administrativa y Financiera solicito tres cotizaciones con el fin de estimar el presupuesto para la ejecución para la **SUMINISTRO DE ROLLOS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y CANECAS DE BASURA DE LA EAAAM - ESP,** el cual es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** tal como se evidencia en el documento anexo **ANALISIS DEL MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS - DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	**2026000081**
Fecha	**14/01/2026**
Rubro	**2.4.5.01.03.003.01.03**
Valor	**$120.000.000**

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir integralmente el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista ni llegue a existir vínculo laboral, subordinación o dependencia alguna entre EL CONTRATISTA y la EAAAM E.S.P.

2. Constituir, mantener vigentes y entregar a la EAAAM E.S.P. las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

3. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás actividades de coordinación relacionadas con la ejecución del contrato, cuando así lo solicite la EAAAM E.S.P., a través del Supervisor designado.

4. Disponer, a su costa, de los medios, herramientas, recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como para el mantenimiento, custodia y protección de la documentación, insumos e información asociada al mismo.

5. Atender de manera oportuna, clara y precisa los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la EAAAM E.S.P., a través del Supervisor del contrato, orientadas a garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Rendir al Supervisor del contrato los informes, reportes, soportes técnicos y administrativos que le sean requeridos, relacionados con las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos durante la vigencia contractual.

7. Presentar las cuentas de cobro conforme a la forma de pago pactada, acompañadas de los informes de actividades y de los soportes exigidos para cada desembolso, dentro de los plazos establecidos.

8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda información, documento o dato al que tenga acceso con ocasión del contrato y que no sea de carácter público, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos sin autorización previa y escrita de la EAAAM E.S.P.

9. Mantener actualizados, seguros y en correcto funcionamiento los sistemas de información, plataformas o herramientas tecnológicas que le sean asignadas o que utilice para el desarrollo de las actividades contractuales.

10. Mantener un trato respetuoso, profesional y ético hacia los funcionarios, contratistas, usuarios y demás actores internos y externos de la EAAAM E.S.P., actuando con responsabilidad, transparencia y diligencia.

11. Colaborar de manera oportuna con el suministro de información requerida por los organismos de control, vigilancia o auditoría del Estado colombiano, relacionada con la ejecución y cumplimiento del contrato.

12. Utilizar la imagen institucional de la EAAAM E.S.P. exclusivamente conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y abstenerse de emplear su nombre, emblema o distintivos sin autorización previa y escrita.

13. Realizar de manera puntual los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente, y allegar los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.

14. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada, al estudio de conveniencia y oportunidad, a las condiciones contractuales pactadas y a las instrucciones impartidas por la EAAAM E.S.P.

15. Cumplir los deberes y obligaciones establecidos en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables y las disposiciones internas de la EAAAM E.S.P., sin que ello implique la adquisición de la calidad de trabajador oficial o servidor público.

16. Informar de manera inmediata y por escrito a la EAAAM E.S.P., a través del Supervisor del contrato, cualquier situación que afecte o pueda afectar la correcta, oportuna o continua ejecución del contrato.

17. Presentar mensualmente un informe de ejecución debidamente soportado, en el que se detalle el avance, desarrollo y cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.

18. Responder por los daños o perjuicios causados a la EAAAM E.S.P. o a terceros, derivados de acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

19. Abstenerse de acceder a presiones, solicitudes indebidas, amenazas o actuaciones contrarias a la ley, informando de manera inmediata a la EAAAM E.S.P. y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.

20. Actuar con diligencia, profesionalismo, cuidado y buena fe en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

21. Cumplir los lineamientos institucionales en materia de confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, y asistir a las capacitaciones, inducciones o socializaciones que programe la EAAAM E.S.P. sobre estos temas.

22. Aplicar las políticas, procedimientos y directrices del Sistema Integrado de Gestión, del Sistema de Seguridad de la Información, del Sistema de Gestión Ambiental y de los demás sistemas administrativos adoptados por la Empresa, utilizando los formatos oficiales establecidos.

23. Adoptar y emplear los formatos, herramientas, metodologías y lineamientos aprobados por la EAAAM E.S.P. para la gestión, reporte, control y seguimiento de la ejecución contractual.

24. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, así como aquellas que resulten necesarias, complementarias o accesorias para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar rollos de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

2. Suministrar rollos de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad

3. Atender y suministrar oportunamente los elementos requeridos conforme a las necesidades específicas del servicio y a las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos técnicos, operativos y ambientales establecidos por la EAAAM E.S.P.

4. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, y cumplan estrictamente con las características técnicas, calibres, dimensiones, materiales, cantidades,

precios y especificaciones definidas en el contrato, el estudio previo y los documentos anexos.

5. Garantizar que los productos suministrados cuenten con impresión legible, durable y conforme a los diseños aprobados, asegurando la adecuada visibilidad de los logos institucionales y del distintivo de tecnología biodegradable durante su uso normal.

6. Realizar la entrega total o parcial de los productos en las instalaciones de la EAAAM E.S.P., ubicadas en la Calle 9 No. 7-99 del municipio de Madrid, Cundinamarca, en las cantidades, cronogramas y fechas definidas por el Supervisor del contrato.

7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y logística necesarios para la entrega de los productos, garantizando que estos se encuentren en adecuadas condiciones de almacenamiento y conservación hasta su recepción por parte de la EAAAM E.S.P.

8. Responder por la calidad, idoneidad y conformidad técnica de los productos suministrados, comprometiéndose a reponer o reemplazar, sin costo adicional, aquellos que presenten defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones o deterioro atribuible al suministro.

9. Cumplir con todas las demás obligaciones técnicas y operativas necesarias para garantizar el adecuado suministro de los rollos de plástico biodegradable, conforme al objeto contractual y a las necesidades del servicio público de aseo prestado por la EAAAM E.S.P.

DISEÑO DE LOGOS

Logo de la EAAAM ESP
Logo de D2W

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Fluidez y Transparencia para Madrid!

Tecnología biodegradable D2W

La tecnología biodegradable d2w acelera el proceso natural de oxidación hasta que el producto ya no es un plástico. Un material que puede ser bioasimilado (es decir, utilizado como fuente de alimento) por bacterias y hongos en tierra o mar. Lo mejor de todo, si escapa a la recolección y termina como basura en el medio ambiente, se degradará y se biodegrada. Significativamente en un proceso continuo, irreversible e imparable hasta que no quede nada. De la misma manera que la basura

	de la naturaleza. Como resultado, no deja residuos tóxicos ni micro plásticos.

Los Logos a una (1) tinta color blanco.

El aditivo biodegradable D2W corresponde a una tecnología que permite controlar la vida útil de los productos plásticos. Se incorpora durante el proceso de fabricación del polímero y permanece latente en la estructura del material, permitiendo que el plástico se utilice de manera normal durante un periodo preestablecido y, posteriormente, active el proceso de oxo-biodegradación.

La tecnología D2W posibilita que el plástico tenga una vida útil controlada —generalmente entre 6 meses y 5 años, según las condiciones ambientales— tras la cual el material inicia un proceso de degradación que lo fragmenta a nivel molecular hasta permitir su biodegradación, reincorporándose al ambiente sin generar contaminación. Esto contrasta con los plásticos convencionales que pueden tardar hasta 500 años en degradarse.

Durante la producción, el aditivo se mezcla con la materia prima en un porcentaje aproximado del 1%, y es compatible con polietileno, polipropileno, poliestireno y otros materiales utilizados en productos rígidos, semirrígidos o flexibles. Su incorporación no requiere de ajustes en los equipos ni cambios en los procesos industriales, facilitando su adopción sin inversiones adicionales.

Los productos fabricados con tecnología D2W pueden estar en contacto directo con alimentos, conforme a las certificaciones de la FDA, y al finalizar su ciclo de vida se degradan sin ocasionar daños al ambiente ni dejar residuos tóxicos. Además, el uso del aditivo no altera las propiedades físicas ni funcionales del plástico durante su vida útil, conservando sus características mecánicas, ópticas, de impresión, sellado, impermeabilidad y barre.

PRODUCTO

Ítem	REFERENCIA	UNIDAD
1	Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	UNIDAD
2	Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	UNIDAD

7.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**
No aplica	

8.FORMA DE PAGO.

Suma que la EAAAM. ESP cancelará en pagos mensuales, una vez se haga la entrega de los suministros al personal, previa verificación y aprobación de cada jefe de área quien autoriza cada periodo y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Según valores adoptados mencionado a continuación:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	1 unidad	$ 481.358
Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	1 unidad	$ 475.205

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.

La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

El Contratista deberá informar a la EAAAM, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ENTIDAD.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de aseo de la EAAAM ESP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No aplica

10.ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El presente proceso contractual deberá contar con un soporte técnico de estimación y mitigación de riesgos, orientado a identificar, analizar y valorar los riesgos previsibles que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y que eventualmente afecten su normal desarrollo, el equilibrio económico o la adecuada prestación del servicio público de aseo. Este análisis constituye un instrumento esencial de planeación, en la medida en que permite anticipar eventos adversos y definir mecanismos de control que reduzcan su probabilidad de ocurrencia o mitiguen sus efectos.

En concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, la estimación de riesgos deberá considerar las condiciones particulares del objeto contractual, las dinámicas del mercado, el entorno operativo, los factores logísticos y las variables técnicas propias del suministro requerido, con el fin de identificar de manera objetiva aquellos eventos que puedan generar impactos operativos, financieros, jurídicos o ambientales.

En desarrollo de dicho mandato constitucional y conforme a la normativa aplicable a la contratación estatal, la estimación de riesgos se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Estatal, expedido por Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen criterios uniformes para la valoración de los riesgos en términos de probabilidad e impacto, así como para la definición de medidas de manejo y mitigación acordes con la naturaleza del contrato.

Como resultado de este análisis, deberán definirse de manera expresa las **medidas de mitigación aplicables a cada riesgo identificado**, tales como controles técnicos, ajustes operativos, exigencias de calidad, mecanismos de seguimiento, obligaciones contractuales específicas y garantías, con el propósito de evitar que la eventual materialización de los riesgos genere sobrecostos, pagos adicionales, reclamaciones económicas o afectaciones patrimoniales para la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P.**

En consecuencia, la estimación de riesgos y la definición de las medidas de mitigación correspondientes deberán reflejarse de forma clara y coherente en la **matriz de riesgos del contrato**, constituyéndose en un insumo fundamental para la adecuada estructuración del proceso contractual y para asegurar que

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: **Fecha: 23 – ENERO - 2026**

su ejecución se desarrolle dentro de parámetros de **eficiencia operativa, seguridad jurídica, control del gasto público y sostenibilidad financiera**, en armonía con el marco constitucional, legal y técnico aplicable.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, có	Consecuencia de la ocurrencia del e	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implem	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implement	Fecha estimada en que se inicia el t	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los servicios en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	Supervisor	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante el proceso de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación en normas contables y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	Alto	Contratista	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Improbable	Moderado	2	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante el proceso de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisar condiciones para tomar decisiones	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante el proceso de ejecución
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Seguridad de la Informacion	Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	Alto	Contratista	Revision de las bases de datos e informacion que de la entidad	Improbable	Moderado	5	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante el proceso de ejecución

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La EAAAM ESP exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Para la determinación de dichas garantías deberá observarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en lo referente a la suficiencia, alcance, vigencia y condiciones de las garantías.

En consecuencia, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá constituir las garantías en los términos y condiciones definidos por la EAAAM ESP, asegurando la protección adecuada de los riesgos asociados a la correcta ejecución contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:				**Fecha: 23 – ENERO - 2026**
	CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	10%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES	

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

Para estudiar el sector se anexa el fina el soporte. *

HISTÓRICO DE CONTRATOS

año	Numero de contrato	Objeto	Valor
2025	CPS No 41	Suministro de rollos de plástico biodegradable impreso para la elaboración de bolsas para la recolección de barrido y canecas de basura de la EAAAM - ESP.	$ 109.000.000
2023	CPS No 066	Suministro de rollos de plástico biodegradable para la elaboración de bolsas utilizadas en la recolección de barrido y residuos de las canecas de basura de la EAAAM – ESP.	$ 130.000.000,00
2022	CS No 83	Suministro de rollos de plástico biodegradable para la elaboración de bolsas utilizadas en la recolección de barrido y residuos de las canecas de basura de la EAAAM – ESP.	$ 120.000.000,00
2021	CS No 051	Suministro de rollos de plástico biodegradable impreso para la elaboración de bolsas utilizadas en la recolección de barrido y residuos de las canecas	$ 120.000.000,00

13. ANEXOS.

a. **Estudio de Mercado**
b. **Ficha de Especificación de condiciones técnicas**

Ítem	REFERENCIA	UNIDAD
1	Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	UNIDAD
2	Rollo de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	UNIDAD

c. **Propuesta Técnica Y Económica** (El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la EAAAM ESP. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente. El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de costos e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria.)
d. **Licencias Permisos Y Autorizaciones.**

Comparativo cotizaciones presentadas.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	AGROSERVIS NIT. 900970050	CONSTRUCCIONES A&C	GEOTECNICAS C&L SAS NIT. 900902645-6	MENOR VALOR ADOPTADO
				VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	
1	Suministrar rollos de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 70 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	1	UNIDAD	$ 535.000	$ 501.980	$ 481.358	$ 481.358

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: **Fecha: 23 – ENERO - 2026**

2	Suministrar rollos de plástico color azul, elaborados en polietileno de baja densidad (PEBD), calibre mínimo 1.20, con aditivo biodegradable D2W, de 43 cm de ancho, impresos a una tinta por una cara con los logos institucionales de la EAAAM E.S.P. y el distintivo de tecnología biodegradable, con un área de impresión mínima de 35 cm x 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	1	UNIDAD	$ 512.800	$ 498.900	$ 475.205	$ 475.205
			VALOR	$ 1.047.800	$ 1.000.880	$ 956.563	$ 956.563
			IVA	$ 199.082	$ 190.167,20	$ 181.746,97	$ 181.746,97
			TOTAL	$ 1.246.882	$ 1.191.047,20	$ 1.138.309,97	$1.138.309,97

NOTA: Una vez realizado el estudio de mercado se tendrá en cuenta la oferta económica que se encuentra por debajo del promedio realizado, la cual debe ser el menor valor del presupuesto asignado.

Se tiene en cuenta el Decreto No. 1077 de 2015, en el cual establece los parámetros para el uso de bolsas plásticas.

Que, de conformidad con lo anterior, la entidad estima conveniente adoptar como valor del presupuesto en precios unitarios el menor valor ofertado, pues se evidencia que estos se encuentran de conformidad con los precios del mercado

14. REVISIONES Y APROBACIONES.

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación

COMPONENTE TÉCNICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	**DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO**	**HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO**	
REVISO Y APROBÓ	**DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO**	**HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO**	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:	**Fecha: 23 – ENERO - 2026**

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
VO BO (Art. 16 Manual de Contratación M Gjc-01).	**PROFESIONAL OFICINA JURIDICA**	**MÓNICA JAZMÍN CASAS GUTIÉRREZ**	
	JEFE OFICINA JURIDICA	**YULY ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ**	

COMPONENTE FINANCIERO (no aplica para la contratación directa)

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
REVISO Y APROBÓ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.